

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y BA GLASS Spain, SAU, para el ciclo formativo de grado superior de Automoción en el IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros. (2022060249)

Habiéndose firmado el día 14 de enero de 2022, el Acuerdo de modificación del convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y BA GLASS Spain, SAU, para el ciclo formativo de grado superior de Automoción en el IES Meléndez Valdés de Villafranca de los Barros, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de enero de 2022.

La Secretaria General.
P.A. Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y BA GLASS SPAIN, SAU, PARA EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE AUTOMOCIÓN EN EL IES MELÉNDEZ VALDÉS DE VILAFRANCA DE LOS BARROS.

Mérida, 14 de enero de 2022.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa BA Glass Spain, SAU con CIF A06266282 y domicilio en Polígono industrial Los Varales, s/n, código postal 06220 Villafranca de los Barros, Badajoz, con teléfono de contacto _____, correo electrónico _____ y Don Juan Manuel Fernández Sánchez, como representante de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

Primero. Que con fecha 24 de septiembre de 2018 se ha firmado el convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y BA GLASS Spain, SAU, publicado en el DOE número 199, de 11 de octubre de 2018 y según establece la cláusula PRIMERA limita las actividades formativas a un máximo de 5 estudiantes.

Segundo. Que BA GLASS Spain, SAU, tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a los sistemas de transmisión, trenes de rodaje, hidráulica, neumática, elementos amovibles, fijos no estructurales, gestión y logística del mantenimiento de vehículos e industrial, así como técnicas de comunicación y formación laboral, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza esta empresa.

Tercero. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.



ACUERDAN

Primero. Modificar la cláusula primera que pasa a tener la siguiente redacción: El alumna-
do seleccionado, hasta 20 estudiantes, del ciclo formativo de grado superior de Automoción
(TMV3-1), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo III-a y Anexo III-
b en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos
lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación
laboral alguna con dependencias pertenecientes a la empresa BA Glass Spain, SAU.

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan
de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal
de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de partici-
pación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por
días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo,
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre),

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de
BA GLASS Spain, SAU,

D. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ